



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/55266

20/05/2022

142824

AUTOR/A: AGUILAR ROMÁN, José Aurelio (GPS); ARAGÓN ARIZA, Francisco Javier (GPS); BUSTINDUY BARRERO, María Luisa (GPS); CASTRO MATEOS, María Jesús (GPS); DÍAZ PACHECO, Susana (GPS); ESPADAS CEJAS, Juan (GPS); FERNÁNDEZ PALOMINO, Manuel Ángel (GPS); GILABERT SÁNCHEZ, Juan Antonio (GPS); GONZÁLEZ BAYO, Josefa Inmaculada (GPS); GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Jesús (GPS); GUTIÉRREZ LIMONES, Antonio (GPS); HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GPS); HERNÁNDEZ ESPINAL, María Nieves (GPS); HUELVA BETANZOS, Amaro (GPS); LATORRE RUIZ, José (GPS); LUNA MORALES, María de los Ángeles (GPS); MARTÍN PALOP, Estefanía (GPS); MOSCOSO GONZÁLEZ, Alfonso Carlos (GPS); MUÑOZ CUENCA, Alfonso (GPS); NAVARRO GARZÓN, Micaela (GPS); PLAZA GARCÍA, Inés María (GPS); SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GPS); VERDIER MAYORAL, Cándida (GPS); ZUBELDIA SANTOYO, Alejandro José (GPS)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, en primer lugar, se debe indicar que no se dispone de información sobre el número de personas trabajadoras que se han visto afectadas por las sucesivas subidas del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en los últimos tres años. Esta última subida supone un incremento del 3,63%, tal y como refleja el Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022, y se estima que afecte, en conjunto, a dos millones de personas trabajadoras.



Por otro lado, la subida se produce de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores, que insta al Gobierno a revisar el salario mínimo interprofesional anualmente, previa consulta con los agentes sociales más representativos.

Esta subida se enmarca en el compromiso de aproximarla al 60% del salario medio, siguiendo la recomendación de la Carta Social Europea y la Comisión para el Análisis de la Subida del SMI del Ministerio de Trabajo y Economía Social, a los efectos, entre otros, de reducir la pobreza laboral.

Madrid, 27 de junio de 2022